# Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de mesures per a garantir l'estabilitat pressupostària i de foment de la competitivitat

Us adjuntem resum de les novetats fiscals:

## Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

La subida del IVA del 2012, afectará a todos los productos y servicios de circulación general excepto aquellos gravados con el tipo superreducido; quedarán también gravados a este tipo, el transporte y los bienes que configuran la cesta de la compra, a efectos de evitar la subida del IPC.

## Aplicable: A partir del 1 de Septiembre de 2012

| Тіро          | Antes | Después | Aplicable a:                              |  |
|---------------|-------|---------|---|--|
| General       | 18 %  | 21 %    | Productos y servicios con carácter genera |  |
| Reducido      | 8 %   | 10 %    | Alimentación, viviendas y otros servicios |  |
| Superreducido | 4 %   | 4 %     | VPO, Alimentos básicos, medicinas, etc.   |  |

Por lo tanto, los servicios profesionales prestados por los Aparejadores pasarán a tributar al tipo general del 21% a partir del 1 de Septiembre.

Entre otros destacamos la modificación en el tipo que sufren determinados bienes y servicios como son: servicios de peluquería, asistencia sanitaria y dental que no estén exentos, televisión digital y servicios funerarios que pasan del 8% al 21%, los objetos que, por sus características, sólo pueden utilizarse como material escolar que pasan del 4% al 21%.

Además, en relación con las viviendas: Las ventas de viviendas y arrendamientos-venta de éstas (arrendamientos con opción de compra), dejan el tipo superreducido del 4% para coger el reducido del 10%, así como las obras de mejoras y reparación de viviendas pasan a tributar al 10% durante todo el 2012 y 2013.

### **Otras medidas fiscales 2012**

En otro orden de cosas, las siguientes líneas de actuación en materia fiscal, han sido brevemente:

- Baja la prestación por desempleo; a partir del sexto mes, el tipo a aplicar a la base de cotización para obtener la prestación, se reducirá del 60% al 50%.
- Se modifica el tipo de retención para profesionales, que pasa del 15% al 21% hasta 2013.
- Modificaciones en el sistema de pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades para las sociedades con INCN de más de 20.000.000 de euros.
- Recorte de las cotizaciones de un punto en 2013 y otro adicional en 2014.
- Subida de la imposición del tabaco dentro de la imposición indirecta.

• Desaparece la deducción por vivienda. En el IRPF 2013, que corresponde al ejercicio 2012, ya no se podrá disfrutar de la deducción por compra de viviendas protegidas, para aquellos que compraron antes del 20 de enero de 2006. Además, para un futuro no muy lejano se prevé la desaparición completa de la desgravación por compra de vivienda en el IRPF. Con efectos desde el 15 de julio de 2012 se **suprime la compensación fiscal** por deducción en adquisición de vivienda habitual adquirida con anterioridad a 20 de enero de 2006 (letra c) de la DT decimotercera.

#### **Retenciones RAE 2012-2013**

| TRAMO DE FECHAS                  | Hasta 31-08-12 | Del 01-09-12 al 31-12-13 | A partir del 01-01-14 |
|----------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------------|
| TIPO NORMAL                      | 15 %           | 21 %                     | 19 %                  |
| TIPO Reducido (Inicio actividad) | 7 %            | 9 %                      | 9 %                   |

El tipo de retención sobre los rendimientos obtenidos por el ejercicio de actividades profesionales, pasará, a partir del **1 de Septiembre**, del antiguo 15% al **nuevo 21%**. Está prevista una rebaja de dos puntos porcentuales para el inicio del ejercicio 2014, quedando al 19%. El tipo de retención inicial, para los dos primeros años de actividad en el ejercicio de una actividad profesional, aumenta también del antiguo 7% al **nuevo 9** %, y éste se mantendrá así en un futuro.

Més informació i assessorament: Assessoria COAATT · Tel. 977.212.799 (ext. 1) · a/e secretaria@apatgn.org